

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00004/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0123-4-R

QUERÉTARO, QRO., A 10 DE ENERO DE 2023

Lic. Juan Gerardo Ortíz López
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Comisión Estatal de Aguas
Presente

8:34
11 ENE. 2023
S/ANEXOS
RECIBIDO

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de su participación en el Programa Piloto para la aplicación de la herramienta denominada "Análisis de Impacto Regulatorio", establecido en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro¹, esta Comisión realizó el análisis de la información proporcionada en diciembre 2022 en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley referida, por lo que se informa lo siguiente:

De las propuestas regulatorias siguientes:

1. **Lineamientos del Comité de Innovación y Tecnologías de la Comisión Estatal de Aguas** que tiene por objetivo establecer la integración, organización y funcionamiento del Comité de Innovación y Tecnologías de la Comisión Estatal de Aguas; y
2. **Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, cuyos objetivos son:
 - a) Regular la estructura interna y funcionamiento de la Unidad de Transparencia de la CEA, Promover la transparencia y el acceso a la información pública generada por la Comisión Estatal de Aguas en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;
 - b) Garantizar el derecho humano de acceso a la información pública reconocido en la Constitución Política, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, teniendo como principal restricción el tratamiento de los datos personales de quienes establecen relaciones jurídicas con este Sujeto Obligado;
 - c) Establecer la integración, atribuciones y funciones del Comité de Transparencia para el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales de la Comisión Estatal de Aguas, y
 - d) La organización del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, para dar publicidad a los actos de los servidores públicos, brindar atención al ciudadano de forma abierta, clara y eficiente, ello en conjunto con las Unidades Administrativas de la CEA.

Se determina que, tal como lo arrojó el resultado de la Calculadora de Impacto Regulatorio, con base en la información de análisis y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado

¹ Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, publicada el 29 de noviembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

de Querétaro, la emisión de las propuestas regulatorias no se genera costos de cumplimiento para los gobernados, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que los proyectos en estudio, versan sobre el marco normativo interno que requiere la Comisión Estatal de Aguas para realizar las atribuciones establecidas en la ley que los regula.

Considerando lo anterior, se exenta a la Comisión Estatal de Aguas, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de las propuestas en estudio y se considera que la autoridad remitente está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, por los resultados obtenidos en la referida Calculadora de Impacto Regulatorio, se informa, que tal como se señaló por correo electrónico el 05 de enero del presente, las propuestas regulatorias denominadas: Reglamento para el Control de las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado del Estado de Querétaro y Reglamento de Vehículos Cisterna para la distribución y porteo de agua potable, agua residual o agua tratada en el Estado de Querétaro, deberán presentar Análisis de Impacto Regulatorio ordinaria, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción I y II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

El referido Análisis de Impacto Regulatorio fue recibido el 09 de enero de 2023 en el medio digital proporcionado para tal efecto por esta Comisión, por lo que esta autoridad llevará a cabo el procedimiento establecido en el Capítulo IV, Sección I de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

